



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 16 de marzo de 2017, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 28 de marzo de 2017, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto aprobado de la modificación es el siguiente:

Artículo 10. – Tarifa. Epígrafe 3.º - punto 3.

Queda redactado de la siguiente manera:

«Por la obtención de licencias urbanísticas o tramitación de declaraciones responsables, solicitadas a instancia de parte:

- a) Cuando se trate de expedientes que exijan proyecto: De 1 vivienda o edificio: 100,00 euros y 15,00 euros más por cada vivienda o edificio.
- b) Cuando se trate de expedientes que no exijan proyecto: 55,00 euros».

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

La presente modificación entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y del transcurso del plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1985.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Llana, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa